

8 de diciembre de 2011

NOTA DE PRENSA

EL BCE ANUNCIA MEDIDAS PARA APOYAR EL CRÉDITO BANCARIO Y LA ACTIVIDAD EN EL MERCADO MONETARIO

En el día de hoy, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha decidido adoptar nuevas medidas de apoyo al crédito destinadas a dar soporte al préstamo bancario y la liquidez en el mercado monetario de la zona del euro. En particular, el Consejo de Gobierno ha decidido:

- Realizar dos operaciones de financiación a plazo más largo (OFPML) con vencimiento a 36 meses y con la opción de reembolso anticipado al cabo de un año.
- Interrumpir por el momento las operaciones de ajuste llevadas a cabo el último día de cada período de mantenimiento de reservas, a partir del período de mantenimiento que comienza el 14 de diciembre de 2011.
- Reducir el coeficiente de reservas, que actualmente es del 2%, hasta el 1%, a partir del período de mantenimiento de reservas que comienza el 18 de enero de 2012. Como consecuencia de la política de adjudicación plena que se aplica a las operaciones principales de financiación del BCE y de la manera en que las entidades de crédito usan esta opción, el sistema de exigencias de reservas no es necesario en la misma medida que en circunstancias normales para controlar las condiciones del mercado monetario.
- Aumentar la disponibilidad de activos de garantía i) reduciendo el umbral de las calificaciones crediticias requerido para determinados bonos de titulización de activos (determinados ABS, en sus siglas en inglés) y ii) permitiendo, como solución temporal, que los bancos centrales nacionales (BCN) acepten como activos de garantía adicionales créditos (esto es, préstamos bancarios) no fallidos que satisfagan determinados criterios de selección. Estas dos medidas entrarán en vigor tan pronto como se publiquen los actos jurídicos pertinentes.

Modalidades de las dos operaciones de financiación a plazo más largo con vencimiento a 36 meses y con la opción de reembolso anticipado al cabo de un año:

- Las operaciones se llevarán cabo mediante procedimientos de subasta a tipo de interés fijo con adjudicación plena. El tipo de interés que se aplicará a estas operaciones quedará fijado en el tipo medio de las operaciones principales de financiación durante la vida de la operación. Los intereses se abonarán al vencimiento de la operación correspondiente.
- Al cabo de un año, las entidades de contrapartida tendrán la opción de reembolsar cualquier cantidad de los importes que se les haya adjudicado en las operaciones, en cualquiera de los días que coincidan con la fecha de liquidación de una operación principal de financiación. Las entidades de contrapartida deberán informar a sus respectivos BCN, con preaviso de una semana, de los importes que desean reembolsar.
- Las operaciones se ejecutarán de acuerdo con el calendario que figura en el cuadro siguiente. La primera operación se adjudicará el 21 de diciembre de 2011 y sustituirá a la OFPML con vencimiento a doce meses que se anunció el 6 de octubre de 2011.

Fecha de anuncio	Fecha de adjudicación	Fecha de liquidación	Primera fecha para reembolso anticipado	Fecha de vencimiento	Vencimiento
20 dic. 2011	21 dic. 2011	22 dic. 2011	30 ene. 2013	29 ene. 2015	1134 días
28 feb. 2012	29 feb. 2012	1 mar. 2012	27 feb. 2013	26 feb. 2015	1092 días

- Se permitirá a las entidades de contrapartida que traspasen todos los saldos vivos recibidos en la OFPML con vencimiento a doce meses, adjudicada en octubre de 2011, a la primera OFPML con vencimiento a tres años que se adjudicará el 21 de diciembre de 2011. Las contrapartidas que deseen llevar a cabo este traspaso deberán notificarlo a su BCN respectivo antes del lunes 19 de diciembre de 2011.

Detalle de las medidas adoptadas para aumentar la disponibilidad de activos de garantía:

- Además de los ABS que ya se admiten en las operaciones del Eurosistema, los ABS cuya segunda mejor calificación crediticia a la emisión –y en todo momento, con posterioridad– sea como mínimo «A» en la escala de calificaciones crediticias armonizadas del Eurosistema¹, y cuyos activos subyacentes sean hipotecas residenciales y préstamos a pequeñas y medianas empresas (pymes) podrán ser admitidos para su utilización como activos de garantía en las operaciones de crédito del Eurosistema. También deben satisfacer los siguientes requisitos:
 - a) todos los activos que, mediante la generación de un flujo financiero, respalden los ABS deben pertenecer a la misma clase de activos; es decir, la clase de activos debe incluir únicamente o bien hipotecas residenciales o bien préstamos a pymes;
 - b) los activos que, mediante la generación de un flujo financiero, respalden los ABS no pueden incluir préstamos que:
 - i) en el momento de la emisión del ABS no estén al corriente de pagos; o
 - ii) en cualquier momento sean estructurados, sindicados o estén concedidos a entidades con niveles muy elevados de endeudamiento;
 - c) la entidad de contrapartida que aporte un ABS como activo de garantía (o cualquier tercero con el que tenga vínculos estrechos) no puede actuar como proveedor de *swaps* de tipos de interés en relación con el ABS;
 - d) los documentos relativos a la operación con ABS deben incluir cláusulas que garanticen la continuidad del servicio de administración;
 - e) el ABS debe satisfacer todos los demás criterios de admisión de los activos de garantía, salvo los relativos a las calificaciones crediticias.

¹ Esta segunda mejor calificación debe cumplir en todo momento con el nivel 2 de calidad crediticia de la escala de calificaciones armonizadas del Eurosistema (sobre la que se puede encontrar más información en el sitio web del BCE), que corresponde a una calificación del riesgo de crédito a largo plazo de A+/A/A- de Fitch o de Standard & Poor's, A1/A2/A3 de Moody's o AH/A/AL de DBRS.

- Permitir, como solución temporal, que los BCN acepten como activos de garantía adicionales en las operaciones de crédito del Eurosistema créditos al corriente de pago que satisfagan criterios de selección específicos. La responsabilidad que conlleva la aceptación de tales créditos recaerá en el BCN que autorice su uso. A su debido tiempo se anunciarán los detalles relativos a los criterios para la utilización de los créditos mencionados.
- Además, el Consejo de Gobierno acogería favorablemente un uso más generalizado de los créditos como activos de garantía en las operaciones de crédito del Eurosistema sobre la base de criterios armonizados, y anuncia que el objetivo del Eurosistema es:
 - i) mejorar sus capacidades de evaluación interna del riesgo de crédito; y
 - ii) animar a los potenciales proveedores externos de evaluación del riesgo de crédito (agencias de calificación crediticia y proveedores de herramientas externas de calificación) y a las entidades de crédito que hacen uso de sus sistemas internos de evaluación del riesgo de crédito a que consigan la aprobación del Eurosistema en virtud del sistema de evaluación del riesgo de crédito del Eurosistema (ECAF, en sus siglas en inglés).

Banco Central Europeo
Dirección de Comunicación
División de Prensa e Información
Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main
Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404
Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente